

# REGLAS DE LA CIUDAD DE LOS ÁNGELES

Que garantizan su seguridad y éxito cuando vende en las banquetas



## 1. MANTENGA LA LIMPIEZA. RECOJA LA BASURA Y RECICLE

Los carritos de venta de alimentos deben tener botes de basura para poner todos los residuos. Los vendedores deben recoger la basura que esté a menos de 50 pies de su carrito. Separe los materiales reciclables y deséchelos siguiendo las políticas de reciclaje de la ciudad de Los Ángeles



## 2. MANTENGA LA BANQUETA DESPEJADA NO BLOQUEE A LOS PEATONES NI A LOS VEHÍCULOS

El vendedor debe dejar un espacio de paso de al menos 5 pies de ancho en todos los paseos y banquetas. Los carritos de venta no pueden sobresalir a la calle ni crear un peligro de seguridad. No se pueden colocar carritos de venta en zonas utilizadas para fines de uso público, transporte público u otro uso gubernamental. No se permiten carritos cerca de ninguna residencia, negocio, postes, vías de acceso, señales de tráfico, hidrantes, ni buzones. Los vendedores deben asegurarse de que los clientes no bloqueen la banqueta, la calle, la avenida, el callejón u otro lugar público.

## 4. MANTENGA SUS PRODUCTOS EMBOLSADOS



### MANTENGA ALEJADOS BICHOS Y PESTES, SIGUIENDO LAS LEYES ESTATALES SOBRE VERDURAS Y FRUTAS

Todos los productos regulados por el Departamento de Alimentos y Agricultura de California (CDFA) deben ser manipulados, transportados, puestos a la venta o eliminados de acuerdo con todas las leyes de California.

- Todos los productos en cuarentena por el CDFA deben estar embolsados para evitar una infestación; se prohíbe que estén expuestos/abiertos.
- Todos los productos, las cáscaras, los núcleos, las semillas o los huesos desechados deberán sellarse en bolsas de plástico antes de desecharlos.
- El vendedor de alimentos deberá tener recibos, facturas, certificado de embarque, como prueba del origen de todos los productos en cuarentena.
- Todos los productos o materias primas bajo cuarentena que se vendan o transporten deben ser de origen comercial.
- Toda violación de esta sección puede resultar en la incautación de sus productos

## 5. MANTENGA TODOS SUS PERMISOS AL DÍA

Todos los vendedores en la banqueta deben poseer todos los permisos comerciales, fiscales y sanitarios exigidos por el Estado, el Condado y/o la Ciudad.



## NUESTROS VENDEDORES EN LAS BANQUETAS Y PARQUES SON IMPORTANTES PARA NUESTRA ECONOMÍA AQUÍ EN LA CIUDAD DE LOS ÁNGELES.

Queremos que tenga éxito como vendedor. Nos comprometemos a garantizar su seguridad y el éxito de su negocio.

La Guía de Reglas y Regulaciones le proporciona las pautas a seguir y las áreas donde se le permite vender.

## SÍGANOS PARA SABER MÁS

- f /BSSLosAngeles
- @bsslosangeles
- @BSSLosAngeles
- w vending.lacity.org

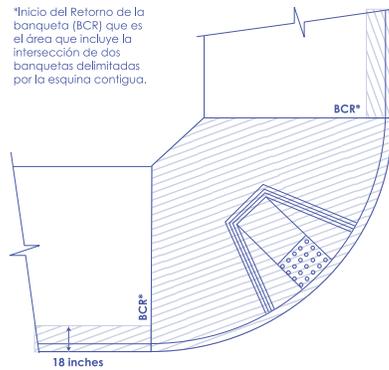


### LA DISTANCIA QUE DEBE MANTENER DE LAS SIGUIENTES INSTALACIONES SOBRE EL SUELO DEBERÁ SER DE AL MENOS TRES PIES:

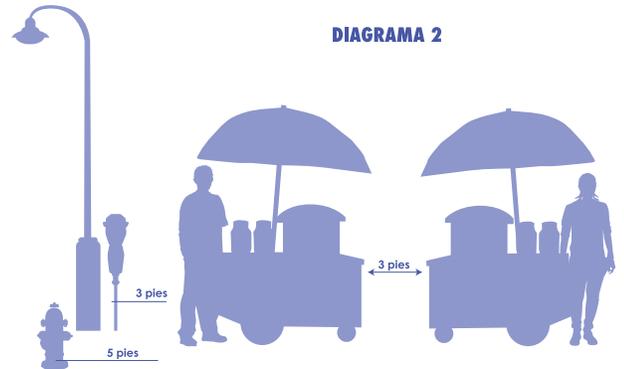
- Luces de la calle
  - Bordes del anillo para los árboles
  - Parquímetros
  - Estructura de servicios públicos por encima del suelo
- LA DISTANCIA DESDE LOS HIDRANTES PARA INCENDIO NO DEBE SER INFERIOR A 5 PIES.
- LA DISTANCIA DESDE CUALQUIER CAJA O VÁLVULA DE SERVICIOS PÚBLICOS SUBTERRÁNEOS EXISTENTES NO DEBE SER DE MENOS DE DOS PIES.
- LA DISTANCIA DESDE LA CARA DEL BORDILLO Y DESDE EL BORDE DE LAS CALZADAS NO DEBE SER DE MENOS DE 18 PULGADAS (VER DIAGRAMA 1).
- LAS DISTANCIAS ENTRE UN VENDEDOR Y OTRO DEBERÁ SER DE TRES PIES DE DISTANCIA (VER DIAGRAMA 2).
- NO SE PERMITE LA VENTA EN LAS PARADAS DE AUTOBÚS, NI CERCA DE BANCOS, ESTACIONAMIENTOS DE BICICLETAS, Y QUIOSCOS.
- NO SE PERMITE LA VENTA EN LA CALZADA, LOS DIVISORES CENTRALES, ISLAS PEATONALES NI EN LOS CARRILES DE BICICLETAS.
- NO SE PERMITE LA VENTA ESTACIONARIA FRENTE A NINGÚN EDIFICIO. TODAS LAS UBICACIONES DE VENTA ESTACIONARIA DEBERÁN ESTAR SITUADAS A 18 PULGADAS DE LA BANQUETA.
- LA DISTANCIA DESDE LAS ACTIVIDADES PERMITIDAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LOS CIERRES DE CALLES O CARRILES POR ESTAR EN CONSTRUCCIÓN, A EVENTOS ESPECIALES, REUNIONES DE INTERCAMBIO, FILMACIÓN, Y LOS MERCADOS DE LOS AGRICULTORES, NO SERÁ MENOS DE 500 PIES DE LA LÍNEA DE LÍMITE DE LA ACTIVIDAD PERMITIDA.
- LOS VENDEDORES DEBERÁN ESTAR AL MENOS A 20 PIES DE LA ENTRADA DE CUALQUIER EDIFICIO, TIENDA, TEATRO, CINE, CASA DE CULTO O LUGAR DE REUNIÓN PÚBLICA.

### DIAGRAMA 1

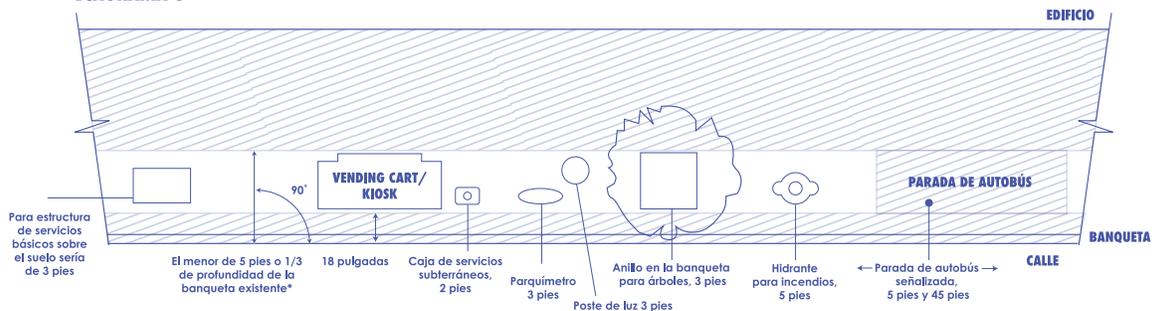
\*Inicio del Retorno de la banqueta (BCR) que es el área que incluye la intersección de dos banquetas delimitadas por la esquina contigua.



### DIAGRAMA 2



### DIAGRAMA 3



\*Ejemplos: el espacio para pasar cuando vende en una banqueta de 9' de ancho y 1/3 de profundidad sería de 3 pies, el espacio de venta en la banqueta de 6' de ancho sería de 2'.